

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2017-00646
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HEMA INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADOS: DUG SERVICES S.A.S. Y OTRA

Vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que la parte demandada emplazada haya comparecido al proceso, en virtud del artículo 48 del C.G.P., el juzgado le designa como curador ad-litem al profesional CARLOS ANDRES ALVAREZ BARRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1067899536, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele esta designación en la forma prevista en el art. 49 del C.G.P., informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d5040fc324a540ea3bd29086b84f762aacc1defaf921aacc54f00b57687063**
Documento generado en 16/04/2021 05:51:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>